



RESOLUCIÓN Nro. 2515 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es **"APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO QUE FOMENTEN EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"**. Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-099 del 10 de Agosto de 2016, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 070 del 04 de Agosto de 2016, suscrita por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación de una parte del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, según radicado No. 2016040018499-1 del 12 de Agosto de 2016, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: **"APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO QUE FOMENTEN EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 2515 DE 2016

Que el artículo 4 de la Ordenanza 02 de 2.016 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la financiación de parte del Proyecto **"APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO QUE FOMENTEN EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"** cuyas fuentes de financiación es:

- 04010211281295038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍA por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$51.195.994,60)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02052 del 19 de Agosto de 2016.
- 04010211281295006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69) por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CINCO PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$98.804.005,40)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02051 del 19 de Agosto de 2016.

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión por valor de **CIENTO**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



2515

RESOLUCIÓN Nro. DE 2016

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) cuyo objeto es: "APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO QUE FOMENTEN EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE" con cargos la siguientes Imputación:

- 04010211281295038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍA por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$51.195.994,60)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02052 del 19 de Agosto de 2016.
- 04010211281295006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69) por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CINCO PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$98.804.005,40)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02051 del 19 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 SEP 2016

Dado en Arauca a los,

RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto

VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"